



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11441

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2021 por la que se prorroga el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Es Trenc – Salobrar de Campos

En fecha 15 de noviembre de 2019 el Consejo de Gobierno acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de Es Trenc – Salobrar de Campos (BOIB número 156, 16 de noviembre de 2019).

En fecha 28 de septiembre de 2021 se publicó en el BOIB nº. 133 el anuncio del trámite de información pública del proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) de Es Trenc-Salobrar de Campos.

De acuerdo con el artículo 8.4 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), modificado por el artículo 27 de la Ley 6/2009, de 17 de noviembre, de medidas ambientales para impulsar inversiones y la actividad económica en las Illes Balears, el procedimiento para la elaboración y aprobación de un PORN caduca transcurridos dos años, a contar desde la fecha en que se hayan iniciado, sin que se haya aprobado definitivamente el plan de ordenación de los recursos naturales. Sin embargo, el Consejo de Gobierno puede acordar, por causa justificada en el expediente, una prórroga de este plazo por un máximo de dos años.

Actualmente el PORN se encuentra en la fase del trámite de audiencia de los titulares de derechos e intereses legítimos por medio de las organizaciones y entidades reconocidas por la ley que los agrupan o representan y en consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persiguen los principios y objetivos que prevé la Ley 5/2005, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 c de la misma, así como del trámite de participación con el resto de consejerías y con las administraciones con competencias en materia de ordenación territorial y urbanística, habiendo finalizado ya el trámite de información pública.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.4 de la Ley 5/2005, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Medio Ambiente y Territorio, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Prorrogar por dos años el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Es Trenc – Salobrar de Campos.

Segundo. Notificar este Acuerdo a las administraciones territoriales afectadas (Consell de Mallorca y Ayuntamientos de Campos y Ses Salines). Con el fin de comunicarlo a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en dos diarios de mayor tirada de la isla de Mallorca.

Palma, 8 de noviembre de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno

*(Por suplencia de acuerdo con el artículo 5.2 del
Decreto 8/2021, de 3 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears)*
Rosario Sánchez Grau

